



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0685-CU-2016

Huancayo, 22 JUN 2016

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0467-2016-VRAC-UNCP del 01 de junio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita designación del Consejo Directivo de Estudios Generales.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 1° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad; El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

**Que**, el Artículo 40° de la Ley N° 30220 en su último párrafo establece: Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad; Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año; y su Artículo 41° señala que los estudios generales son obligatorios; Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

**Que**, el Artículo 154° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que los Estudios Generales en la UNCP son obligatorios y constituyen un programa académico básico responsable de la formación integral y holística del estudiante, con una duración no menor de 35 créditos; asimismo se debe cumplir con lo establecido en el Art. 155° del Estatuto vigente, donde se detalla la finalidad;

**Que**, en el Capítulo III: De los Estudios Generales, Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, se señala que el Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera: a) Un Director de programa con rango de Decano; b) Sub Director Académico y c) Sub Director Administrativo; Los requisitos y procedimientos de elección lo establece el reglamento;

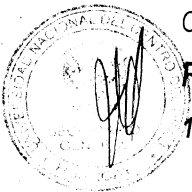
**Que**, mediante el oficio de la referencia la Vicerrectora Académica manifiesta que a la fecha no se cuenta con el reglamento, por ello que en Consejo Universitario realizado el 26.05.2016 se planteó que el Primer Consejo Directivo sea nominado por Consejo Universitario y que su designación sea por dos (02) años; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de junio de 2016;

#### **RESUELVE:**

**1° DESIGNAR** el **CONSEJO DIRECTIVO DE ESTUDIOS GENERALES** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1	Dr. RODOLFO TELLO SAAVEDRA	Ingeniería en Industrias Alimentarias
2	Mg. LUIS VICENTE MANRIQUE ÁLVAREZ	Sociología
3	Dr. NICANOR MOYA ROJAS	Educación







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL


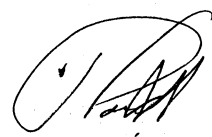
### RESOLUCIÓN N° 0685-CU-2016

4° DAR cuenta de la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese y comuníquese.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Direcciones Universitarias (13)/ /Of. Gral. De Administración Académica/ Registros Académicos/Facultades (25)/interesados (3)/Escalafón (3)/jmq